



Expediente: 2024/47818R
Ref. Adic.:
UO Responsable: D. de Comerç
Asunto: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC como entidad colaboradora en la gestión las subvenciones a los establecimientos comerciales por implementar un programa de «vales de descuento / vales de compra» por canjear en compres de productos y servicios como medida de soporte al tejido comercial de Badalona.
Procedimiento: Convenios y acuerdos
Interesado/da: PIMEC PETITA I MITJANA EMPRESA DE CATALUNYA
Representante:

RESOLUCIÓN

Hechos y antecedentes

1. Informe técnico emitido por el jefe del Departamento de Promoción Económica y Comercio en fecha 27 de noviembre de 2024 que, transcrito de manera literal a partir de los antecedentes, dispone el siguiente:

Antecedentes

1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC para implementar un programa de «vales de descuento» para intercambiar en compras de productos y servicios como medida de apoyo al tejido comercial de Badalona firmado en fecha 1 de octubre de 2024.

2. La primera parte de la aportación municipal a la campaña de Badabons por valor de 320.000 euros se hizo efectiva en fecha 18 de octubre de 2024.

3. Informe técnico emitido por el jefe de Departamento responsable de Comercio de fecha 18 de noviembre de 2024 que dispone, transcrito de manera suficiente, que:

<<7. Si bien es cierto que el convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Badalona y la entidad colaboradora PIMEC establece que se transferirá la cantidad del 20% restante, es decir 80.000 euros, una vez cumplido el requisito de justificación de los primeros 280.000 euros transferidos, también es cierto que la campaña está funcionando correctamente, que la velocidad de venta de bonos y su canje a los comercios, restauración y marchantes ha superado las expectativas, y que se quiere evitar que PIMEC no esté en condiciones de hacer la próxima transferencia semanal a los comercios, restauración y marchantes por carencia de saldo.

En consecuencia, se propone tramitar el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad colaboradora PIMEC, por importe de 80.000,00 euros, derivada de la firma del convenio firmado para que se pueda desarrollar el Proyecto de «vales descuento - vales de compra» durante el año 2024, sin demora.>>

4. En fecha 21 de noviembre de 2024 el director de Tecnología e innovación de PIMEC y el Secretario General aportan una declaración responsable en la qué manifiestan:



“que se ha librado a la fecha de la firma un importe total 882.086,82 euros a los establecimientos adheridos a la campaña Badabons 2024 y que tienen más peticiones de canje de vales de conformidad con el que dispone la cláusula quinta del convenio mencionado. De este importe de 882.086,82 euros, 320.000 euros corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Badalona.”

5. Conjuntamente con la declaración responsable anterior aporta:

a) El cuadro resumen de transferencias realizadas por PIMEC a los establecimientos adheridos a la campaña que se expone a continuación y que se ha recibido por correo electrónico.

Data de la transferència	Imports de les transferències	Nom fitxer amb detall de cada pagament i desgloss %	Comprovant CaixaBank
21/10/2024	345.654,63 €	RV_transfers_3_20241021095133.pdf	CaixaBank _ banca digital CaixaBankNow 1.pdf
28/10/2024	215.106,63 €	RV_transfers_4_20241028072103.pdf	CaixaBank _ banca digital CaixaBankNow 2.pdf
04/11/2024	111.047,67 €	RV_transfers_5_20241104081416 firmat.pdf	CaixaBank _ banca digital CaixaBankNow 3.pdf
11/11/2024	110.426,91 €	RV_transfers_6_20241111080632.pdf	CaixaBank _ banca digital CaixaBankNow 4.pdf
18/11/2024	99.850,98 €	RV_transfers_7_20241118080207.pdf	CaixaBank _ banca digital CaixaBankNow 5.pdf
Suma de liquidacions	882.086,82 €	Suma de liquidacions	

b) Una relación de comprobantes de las remesas bancarias como justificantes del gasto de los 320.000 euros de la aportación municipal para que se proceda a la segunda transferencia, a la espera de los certificados que tendrá que emitir CaixaBank en los términos que ya se expusieron al informe técnico y la propuesta de resolución que constan al expediente.

c) Varias hojas de cálculo en los que se expone el desglose de las cuantías entregadas a cada comercio adherido a la campaña distinguiendo entre la parte procedente de la aportación municipal y la parte procedente del importe que los beneficiarios aportan en el momento de la adquisición de los bonos.

6. En fecha 26 de noviembre de 2024 PIMEC aporta los siguientes certificados emitidos por la entidad financiera CaixaBank:

- a) Transferencias realizadas en la fecha 21/10/2024*
- b) Transferencias realizadas en la fecha 28/10/2024*
- c) Transferencias realizadas en la fecha 04/11/2024*

Los certificados no indican la suma total transferida en cada una de las tres fechas. No obstante, el cuadro de transferencias mencionado en el antecedente quinto letra a) indica que:

- a) En fecha 21/10/2024 se transfirió la cuantía de 345.654,63 euros (tenemos que tener en cuenta que el 40% de esta cuantía está relacionada con la aportación municipal y que el 60% procede del dinero que han aportado los participantes a la campaña)*
- b) En fecha 28/10/2024 se transfirió la cuantía de 215.106,63 euros.*
- c) En fecha 04/11/2024 se transfirió la cuantía de 111.047,67 euros.*

Se ha comprobado que los certificados presentados por CaixaBank suman las cuantías mencionadas.



El total de las transferencias realizadas suma la cuantía de 671.808,93 euros, de la cual 268.723,57 euros (el 40%) se corresponde con la aportación municipal y el resto al 60% al dinero aportado por los participantes a la campaña.

Consideraciones

1. La cláusula del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC para implementar un programa de «vales de descuento» para intercambiar en compras de productos y servicios como medida de apoyo al tejido comercial de Badalona relativa a la transferencia de la aportación municipal, transcrita de manera literal, dispone el siguiente:

«El 20% restante de este importe se transferirá a PIMEC una vez que acredite que el importe correspondiente al 70% de la transferencia (280.000 euros) se ha librado en su totalidad a los establecimientos adheridos y que tienen más peticiones de canjear de vales.»

2. En primer lugar hay que manifestar que el convenio de referencia no previó la forma de acreditar que el importe mencionado se ha librado a los establecimientos adheridos a la campaña.

3. En segundo lugar hay que exponer que el jefe del Departamento responsable de Comercio ha solicitado que, para verificar que la entidad colaboradora PIMEC ha transferido el importe de las ventas realizadas con bonos a los diferentes establecimientos adheridos a la campaña, será necesario que la entidad bancaria certifique los pagos efectuados con el siguiente detalle:

1. Que las transferencias han sido emitidas con cargo a una cuenta bancaria propiedad de PIMEC.

2. Información detallada de las transferencias.

El documento tendrá que incluir para cada transferencia realizada la siguiente información:

- o Fecha del pago.*
- o Importe del pago.*
- o Beneficiario del pago: nombre del establecimiento o entidad receptora del pago.*
- o NIF del Beneficiario.*
- o Concepto del Pago: se ha de indicar un concepto claro, como por ejemplo, "transferencia Badabons 2024".*

3. Resumen de las cuantías:

El documento tendrá que contener la suma de todos los pagos realizados por este concepto, con el detalle de la cantidad total transferida a los establecimientos adheridos.



4. Un certificado de PIMEC que determine la parte que corresponde a la aportación del Ayuntamiento y de la parte que corresponde al precio ingresado por el adquirentes de los vales descuento 2024.

Esta estructura permitirá que el Ayuntamiento disponga de la información necesaria para verificar la correcta ejecución de los pagos a los beneficiarios de los bonos, asegurando la transparencia y el correcto uso de los fondos destinados a esta iniciativa.

4. En tercer lugar, a la vista que la entidad bancaria CaixaBank se demora en la entrega del certificado solicitado, que está a punto de finalizar la campaña y que se quiere evitar que PIMEC no pueda hacer la última transferencia a los establecimientos adheridos a la campaña se considera suficiente que la entidad colaboradora de la Administración justifique las entregas de dinero de la siguiente manera:

- a) Una relación de comprobantes de las remesas bancarias como justificantes del gasto de los 320.000 euros de la aportación municipal para que se proceda a la segunda transferencia, a la espera de los certificados que tendrá que emitir CaixaBank en los términos que ya se expusieron al informe técnico y la propuesta de resolución que constan al expediente.
- b) Varias hojas de cálculo en los que se exponga el desglose de las cuantías entregadas a cada comercio adherido a la campaña distinguiendo entre la parte procedente de la aportación municipal y la parte procedente del importe que los beneficiarios aportan en el momento de la adquisición de los bonos.

5. En cuarto lugar, en fecha 26 de noviembre de 2024 PIMEC aporta 3 certificados emitidos por la entidad financiera CaixaBank. El total de las transferencias realizadas suma la cuantía de 671.808,93 euros, de la cual 268.723,57 euros (el 40%) se corresponde con la aportación municipal y el resto al 60% al dinero aportado por los participantes a la campaña. En consecuencia podemos afirmar que PIMEC ha acreditado un importe próximo al 70% de la transferencia (280.000 euros) y tiene más peticiones de canjear vales.

Conclusiones

Como responsable del departamento de Promoción Económica y Comercio soy del parecer que, a la vista que la entidad bancaria CaixaBank se demora en la entrega de los certificados solicitados por PIMEC, que ya está finalizada la campaña, y viste que se ha podido comprobar la buena fe de PIMEC y que se quiere evitar que la entidad no pueda hacer la última transferencia a los establecimientos adheridos a la campaña, a los efectos de tramitar la segunda parte de la aportación municipal a la campaña Badabons por valor de 80.000 euros, se considera suficiente que la entidad colaboradora de la Administración justifique las entregas de dinero por valor de 280.000 euros a los establecimientos adheridos a la campaña de la siguiente manera:

1. Aceptar la declaración responsable aportada (firmada por el Director de Tecnologías e innovación de PIMEC y por el Secretario General) que dispone, transcrita de manera literal, el siguiente.



“declaro en nombre de PIMEC que, en relación con la ejecución del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC para implementar un programa de «vales de descuento» para intercambiar en compras de productos y servicios como medida de apoyo al tejido comercial de Badalona, se ha librado a la fecha de la firma, un importe total de 882.086,82 euros a los establecimientos adheridos a la campaña y se tienen más peticiones de canje de vales, de conformidad con el que dispone la cláusula quinta del convenio mencionado. De este importe de 882.086,82 euros, 320.000,00 euros corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Badalona”

- 2. Admitir los comprobantes de las remesas bancarias como justificantes del gasto de los 320.000 euros de la aportación municipal para que se proceda a la segunda transferencia, a la espera de los certificados que tendrá que emitir CaixaBank para justificar la subvención municipal en los términos que ya se expusieron al informe técnico y la propuesta de resolución.*
- 3. Admitir los tres certificados emitidos por la entidad financiera CaixaBank, mencionados con anterioridad, sabiendo que el total de las transferencias realizadas suma la cuantía de 671.808,93 euros, de la cual 268.723,57 euros (el 40%) se corresponde con la aportación municipal y el resto al 60% al dinero aportado por los participantes a la campaña. En consecuencia podemos afirmar que PIMEC ha acreditado un importe próximo al 70% de la transferencia (280.000 euros) y tiene más peticiones de canjear vales.*
- 4. Proponer que se tramite el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad colaboradora PIMEC, por importe de 80.000,00 euros, derivada de la firma del convenio firmado para que se pueda desarrollar el Proyecto de «vales descuento - vales de compra» durante el año 2024, sin demora.»*

2. Resolución del primer Teniente de alcalde de fecha 1 de octubre de 2024 que aprueba la minuta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC, Patronato de la pequeña y mediana empresa de Cataluña, para el establecimiento de las condiciones a asumir como entidad colaboradora en la gestión del otorgamiento de las subvenciones a los adquirentes de vales de descuento / vales de compra de servicios, restauración y mercados no sedentarios, vinculadas al precio, en el marco de las medidas de apoyo al tejido comercial de Badalona.

3. En fecha 1 de octubre de este año se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC para el establecimiento de las condiciones a asumir como entidad colaboradora en la gestión del otorgamiento de las subvenciones a los adquirentes de vales de descuento / vales de compra de servicios, restauración y mercados no sedentarios, vinculadas al precio, en el marco de las medidas de apoyo al tejido comercial de Badalona.

4. La cláusula tercera y quinta del convenio mencionado regulan que el Ayuntamiento de Badalona se compromete a realizar una aportación económica a PIMEC de 400.000 euros, con el fin de que pueda abonar a los comercios adheridos a la campaña, el importe de los «vales



de descuento / vales de compra» que hayan admitido como sistema de pago de bienes y servicios.

El 80% de este importe se transferirá a PIMEC en el momento de la firma del presente convenio, como adelanto por anticipado del total del importe consignado por los canjes de los «vales de descuento / vales de compra» a pagar a los comercios adheridos.

El 20% restante de este importe se transferirá a PIMEC una vez que acredite que el importe correspondiente al 70% de la transferencia realizada (del 80% del importe de 400.000 euros) se ha librado en su totalidad a los establecimientos adheridos y que tienen más peticiones de canje de vales.

El Ayuntamiento transferirá el 20% restante en el plazo de 5 días hábiles a partir de la comprobación de la acreditación mencionada por parte de los servicios técnicos.

5. Resolución de la segunda Teniente de Alcalde de fecha 11 de octubre de 2024 que reconoce la obligación a favor de la entidad colaboradora PIMEC por importe de 320.000 euros, equivaliendo al 80% de la aportación del Ayuntamiento, derivada de la cláusula quinta del convenio suscrito el día 1 de octubre de 2024 para que se pueda desarrollar el Proyecto de vales descuento Badabons 2024.

6. Consta al expediente administrativo comprobante de la transferencia a la entidad colaboradora PIMEC de la cuantía de 320.000 euros derivada de la cláusula quinta del convenio suscrito el día 1 de octubre de 2024 para que se pueda desarrollar el Proyecto de vales descuento Badabons 2024.

7. El 20% restante del importe de la aportación del Ayuntamiento, es decir, 80.000 euros, se transferirá a PIMEC una vez que acredite que el importe correspondiente al 70% de la transferencia realizada (280.000 euros) se ha librado en su totalidad a los establecimientos adheridos y que tienen más peticiones de canjear de vales.

El Ayuntamiento transferirá el 20% restante en el plazo de 5 días hábiles a partir de la comprobación de la acreditación mencionada por parte de los servicios técnicos.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 3 del Anexo IV las Bases de ejecución de presupuesto en vigor (de ahora en adelante BEP) establece el régimen jurídico de la concesión de las subvenciones, y que literalmente es el que sigue:

- La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante LGS).
- RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley general de subvenciones (de ahora en adelante RLGS).
- La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (arte. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artes. 189.2, (de ahora en adelante LRBRL); y 214.2. del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (de ahora



- adelante TRLRHL).
- La legislación autonómica (artes. 239 y 240 del Texto refundido de la ley municipal de régimen local de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril de 2003, de ahora en adelante TRLMRLC; y artes. 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, (de ahora en adelante ROAS).
- Normativa europea (Tratado de la Unión Europea, artes. 92 y 93, Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes).
- Las Bases de ejecución del presupuesto general.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (de ahora en lo sucesivo LTAIPBG).

2. Según el que dispone el artículo 118 del ROAS, las subvenciones tienen por objeto la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales o sus organismos autónomos otorgan a personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público. Las formas de otorgamiento de las subvenciones, según el que dispone el artículo 125 del ROAS, pueden ser mediante convocatoria de concurso público o bien se podrán otorgar directamente cuando estén previstas singularmente al presupuesto de la entidad.

3. Según dispone el artículo 214 del TRLRHL, el artículo 9.4 de la LGS, y el artículo 5 del Anexo IV de las BEP, la Intervención municipal tiene que fiscalizar previamente el expediente.

4. El órgano competente para aprobar la obligación a favor de la entidad colaboradora PIMEC y satisfacer el importe es la segunda Teniente de alcalde responsable de la concejalía de comercio, de conformidad con la resolución de Alcaldía de delegación de competencias a los Tenientes de Alcalde.

Atendida la propuesta de resolución, los antecedentes y fundamentos jurídicos que la motivan, RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor de la entidad colaboradora PIMEC, Patronal de la Pequeña y mediana empresa de Cataluña, con NIF G61512257, por importe de 80.000,00 euros, derivada de la firma del convenio suscrito el día 1 de octubre de 2024 para que se pueda desarrollar el Proyecto de «vales descuento - vales de compra» durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupostaria	Tipos documento	Número documento	Importe
2024 - 30545106/4390/47200	AD	12024000056848	80.000,00

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a PIMEC, Patronal de la Pequeña y mediana empresa de Cataluña, y a la Intervención municipal por su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015). La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el CSV: 15264360570561057676 en <https://seu.badalona.cat/validacio>



Ajuntament de Badalona

Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Firmas:

Cristina Agüera Gago, 2.ª Teniente de Alcaldía y Regidora del Ámbito de Impulso Económico y de Ciudad, Trabajo, Cultura, Ciudadanía y Gobierno – 28/11/2024
(Por delegación de Alcaldía. Resolución n.º 2023006636)

Número de resolución: 2024012765